

Asesoría Jurídica

DECRETO N° 4.1

ANT.: La Carta de 03.08.2015, de la Asociación de Dializados y Trasplantados de Chile - ASODI, Filial Punta Arenas.

MAT.: Autoriza colecta que indica a beneficio de la Asociación de Dializados y Trasplantados de Chile - ASODI, Filial Punta Arenas.

PUNTA ARENAS, **13 AGO. 2015**  
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
VISTOS:

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Carta, de 03.08.2015, de la Sra. Representante Legal de la Asociación de Dializados y Trasplantados de Chile - ASODI., Filial Punta Arenas,

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a la entidad denominada Asociación de Dializados y Trasplantados de Chile - ASODI. Filial Punta Arenas, para realizar una colecta pública en todo el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el día Martes 20 de Octubre de 2015.
2. Las utilidades productq de esta colecta, será destinado para beneficiar a los pacientes renales, medicamentos e insumos.
3. Las personas que tendrán a su cargo la referida colecta son la Sra. Jeany Contreras Contreras, Representante Legal de la Institución, Rut. N° 9.433.511-6, domiciliada en calle Vicente Luchelli N° 0919, Depto. 303, Población Cardenal Silva Enrique, Ciudad de Punta Arenas y la Sra. Norma Arismendi Velásquez, Rut. N° 6.218.378-0, domiciliada en Mateo Toro Zambrano N° 2338, ciudad de Punta Arenas.
4. La referida Institución deberá remitir a esta Intendencia Regional, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
5. La autorización que se concede mediante el presente Decreto, obliga a ASODI a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo. Por orden del Presidente de la República)**  
**Jorge Flies Añón**, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

  
**MANUEL PARRERA ROJAS**  
ASESOR JURÍDICO  
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Asociación de Dializados y Trasplantados de Chile - ASODI, Filial Punta Arenas
- Gobernaciones Prov. (4)
- Depto. Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio Interior
- Prefectura Carabineros Magallanes
- Archivo Colectas
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo